

PROPUESTA LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES - SOTOMAYOR”

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- A lo largo de la vías del Municipio de Los Andes se observan continuas formaciones de lodo, derrumbes, pérdidas de banca y dependiendo de la época del año la situación se agrava lo cual genera grandes incomodidades para la población que se representan en baja calidad de vida, problemas ambientales, de entorno y salud.
- Teniendo en cuenta el comercio de la región y la movilización de la población estudiantil, es prioritario atender estas importantes vías para mejorar la transitabilidad y ofrecer comodidad y seguridad a los habitantes de los sectores priorizados en el presente proyecto.

- Causas del Problema.

- La Vía a intervenir suman una longitud aproximada de 1.8 kilómetros y en toda la distancia cuentan con muy pocas alcantarillas lo cual ha causado un alto grado de deterioro y en su defecto por el arrastre de lodo y piedras se ha llegado hasta la pérdida total de banca.
- La principal causa del problema es la falta de alcantarillas y obras de drenaje en todo el largo de las vías, las lluvias son constantes y los cauces naturales que atraviesan algunas de las vías las han deteriorado y han generado que su transitar sea inseguro.
- Falta de gestión, recursos e inversión para mejoramiento y mantenimiento de las vías del Municipio de Los Andes.

- Consecuencias de no realizar el proyecto.

- De no realizar el proyecto la vida de la comunidad del Municipio de Los Andes en general y de la población estudiantil de cada uno de los sectores a intervenir

Proyectó : Ximena Vaca Diaz	Revisó : Ximena Vaca Diaz	Aprobó: Ximena Vaca Diaz
Original : A quien lo requiera	Copia : Archivo	Folios : Página 1 de 5

sé esta poniendo en peligro pues con el pasar del tiempo el deterioro de las vías y la dificultad para transitar es mayor.

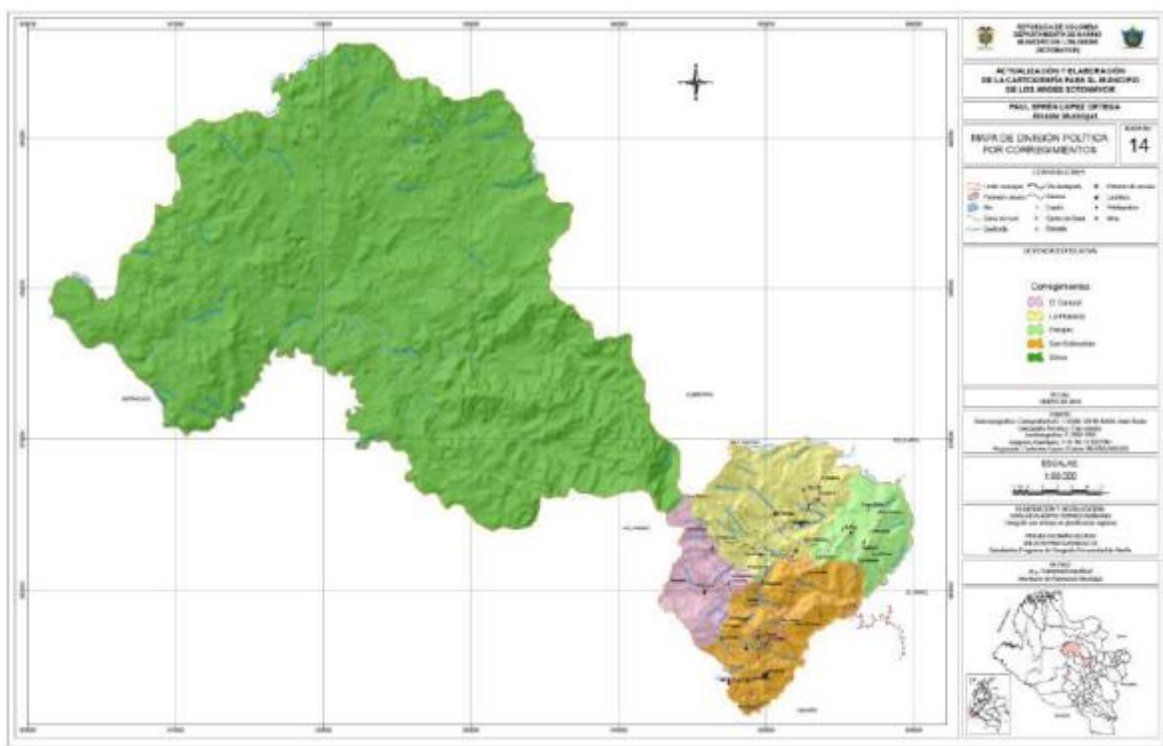
- Además los costos de operación y el deterioro de los vehículos son cada vez mayores, generando incomodidad y malestar entre los usuarios de las vías.

POBLACION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO

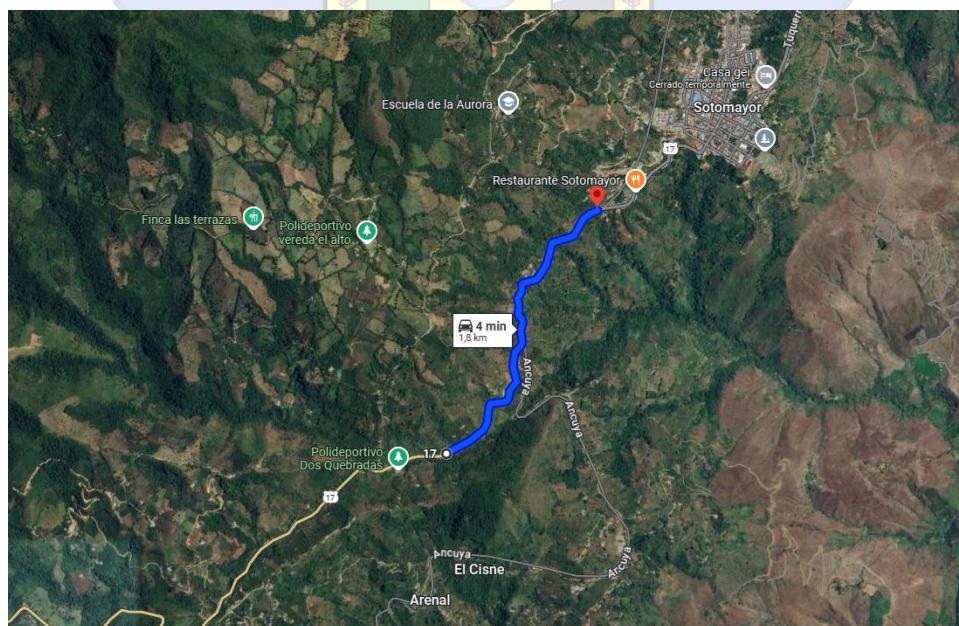


Plano Localización de Los Andes en el Departamento de Nariño.

Proyectó : Ximena Vaca Diaz	Revisó : Ximena Vaca Diaz	Aprobó: Ximena Vaca Diaz
Original : A quien lo requiera	Copia : Archivo	Folios : Página 2 de 5



Plano general del Municipio de Los Andes.



Localización Vereda La Loma
Municipio de Los Andes.

Proyectó : Ximena Vaca Diaz	Revisó : Ximena Vaca Diaz	Aprobó: Ximena Vaca Diaz
Original : A quien lo requiera	Copia : Archivo	Folios : Página 3 de 5

POBLACION:

MUNICIPIO	POBLACION AFECTADA	
	URBANA	RURAL
LOS ANDES	4633	5176

- Objetivo del proyecto.
- El objetivo del proyecto es la ampliación y recuperación de la subrasante a lo largo de la vía a intervenir, para mejorar la transitabilidad y con esto la comodidad y la calidad de vida de los habitantes de los diferentes sectores.

- Descripción del proyecto.

MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES - SOTOMAYOR. TRAMO SOTOMAYOR – LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANCHO (m)	LARGO (m)	ESPESOR (m)	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Conformación de calzada	5	1801,41		m2	9007,05
1,2	Material de afirmado	5	1801,41	0,15	m3	1351,06

DESCRIPCION DEL IMPACTO AMBIENTAL

- Describa el impacto que ocasiona el proyecto en el medio ambiente.
- El efecto ambiental sobre el suelo es puntual, mientras duren las excavaciones y cortes sin efectos a largo plazo.
- El efecto negativo se limita al tiempo en que duren las obras con productos tales como los escombros y sobrantes pero estos serán retirados hacia un lugar donde no generen ningún daño al medio ambiente.
- Durante la etapa de ejecución de las obras se debe contar con un completo plan de señalización y coordinación con la comunidad, debido a que las vías son muy transitadas y al no existir otras alternas para desviar el tránsito puede representar un peligro o puede verse afectado el normal desarrollo de las obras.
- El proyecto requiere de la elaboración de estudio de impacto ambiental.

Proyectó : Ximena Vaca Diaz	Revisó : Ximena Vaca Diaz	Aprobó: Ximena Vaca Diaz
Original : A quien lo requiera	Copia : Archivo	Folios : Página 4 de 5

- Si _____
- No ☒

- PROPUESTA

PRESUPUESTO DE OBRA						
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES - SOTOMAYOR. TRAMO SOTOMAYOR – LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO						
No.	Especificaciones	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		MANTENIMIENTO VIAL				
1.1	INV 310.1-22	Conformación de calzada	M2	9.007,5	\$ 1.841,35	\$ 16.585.131,52
1.2	INV 311.1-22	Suministro de material de afirmado	M3	1.351,060	\$ 127.576,49	\$ 172.363.492,58
SUBTOTAL MANTENIMIENTO VIAL						\$ 188.948.624,10
COSTO DIRECTO DE LA OBRA:						\$ 188.948.624,10
ADMINISTRACION:			26,84%			\$ 50.713.810,71
IMPREVISTOS:			2%			\$ 3.778.972,48
UTILIDAD			4%			\$ 7.557.944,96
TOTAL AUJ:			32,84%			\$ 62.050.728,15
COSTO TOTAL DE LA OBRA:						\$ 250.999.352,25

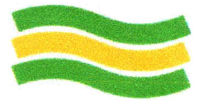
NOMBRE DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES - SOTOMAYOR”





YULY XIMENA VACA DIAZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Los Andes – Sotomayor

Proyectó : Ximena Vaca Diaz	Revisó : Ximena Vaca Diaz	Aprobó: Ximena Vaca Diaz
Original : A quien lo requiera	Copia : Archivo	Folios : Página 5 de 5

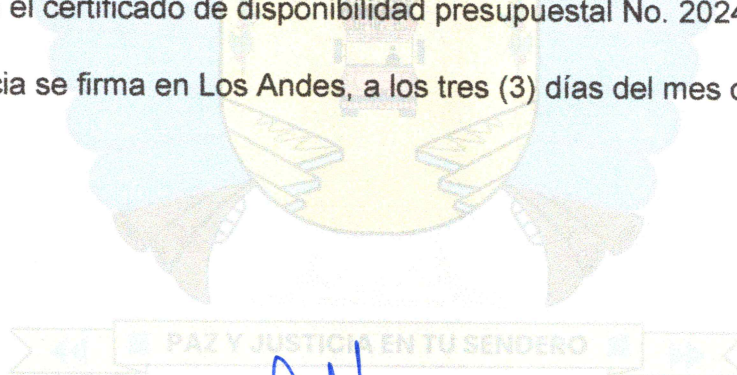


CARTA DE INTENCION

Doctor:
LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
GOBERNADOR DE NARIÑO
Calle 19 No. 23-78
Pasto

En mi calidad de representante y máxima autoridad del Municipio **LOS ANDES** Departamento de **NARIÑO**, me permito presentar mi intención de establecer un convenio con la gobernación de Nariño, el cual permita aunar esfuerzos para el **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES – SOTOMAYOR**, proyecto que se encuentra ligado al plan de desarrollo departamental a través de la estrategia “**MI NARIÑO CONECTADO**”, programa “**INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA**”; y también se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal a través de la estrategia “**DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE PARA LOS ANDES**”, programa “**INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**”. Como aporte, el Municipio de Los Andes dispondrá de los recursos por un valor de un millón de pesos m/cte. (**\$1.000.000**) en dinero en efectivo del presupuesto municipal vigencia 2024, a fin de lograr el convenio del proyecto en mención, los cuales se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001105.

Para constancia se firma en Los Andes, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2024.



CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN
Alcalde Municipal de Los Andes
Departamento de Nariño

Proyectó : Ximena Vaca Díaz	Revisó : Ximena Vaca Díaz	Aprobó: Jhonathan Apraez Marroquin
Original : A quien lo requiera	Copia : Archivo	Folios : Página 1 de 1





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141094228051



(415)7707212489984(8020) 000014109422805 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 9 2 4 3 3 1 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 8 9 2 4 3 3 1 4

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Los Andes

4 1 8

31. Primer apellido

APRAEZ

32. Segundo apellido

MARROQUIN

33. Primer nombre

CRISTIAN

34. Otros nombres

JHONATHAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Los Andes

4 1 8

41. Dirección principal

CL 2 6 11 BRR EL COMERCIO DE SOTOMAYOR

42. Correo electrónico

abogijhonathan0404@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 5 3 2 6 8 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

6 9 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 1 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 08 - 04 / 09 : 30: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142398133



(415)7707212489984(8020) 000014114239813 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 1 9 1 1 2 2

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

3 0

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 5	
73. Fecha	1 9 1 1 0 4 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 2 0 0 1 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142398133



(415)7707212489984(8020) 000014114239813 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 1 9 1 1 2 2

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 0 8 9 2 4 3 3 1 4
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido APRAEZ	105. Segundo apellido MARROQUIN
106. Primer nombre CRISTIAN	107. Otros nombres JHONATHAN
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.089.243.314**

APRAEZ MARROQUIN

APELLIDOS

CRISTIAN JHONATHAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1990**

LOS ANDES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

07-ABR-2008 LOS ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2308500-00435587-M-1089243314-20130511

0033008363A 1

40003891

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN identificado con Tarjeta de Identidad No. 90040458904, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CRISTIAN
Segundo Nombre:	JHONATHAN
Primer Apellido:	APRAEZ
Segundo Apellido:	MARROQUIN
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	90040458904
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Diciembre de 2024, a las 4:47:08 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104^a-64 Bogotá D.C.- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

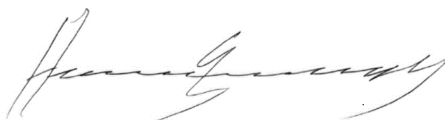
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 16:26:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1089243314
Código de Verificación	1089243314241202162659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

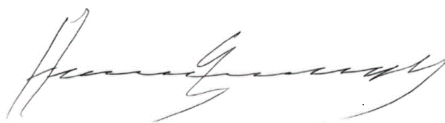
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 16:28:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000191122
Código de Verificación	8000191122241202162814

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259133687



PIB

16:22:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1089243314:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259136684



PIB

16:46:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LOS ANDES identificado(a) con NIT número 8000191122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:39:17 PM horas del 02/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1089243314**

Apellidos y Nombres: **APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:10 horas del 31/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1089243314**, Apellidos y Nombres **APRAEZ MARROQUIN CRISTIAN JHONATHAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2024 04:41:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1089243314** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106034603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1089243314 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/12/2024 07:40 AM



Código Verificación: **CV6G9A32HJ**

Válida hasta: **31/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LOS ANDES

ACTA DE POSESION NUMERO: 01/2024

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR: CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, PARA OCUPAR EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES NARIÑO.

En la población de Sotomayor, cabecera del Municipio de Los Andes, Departamento de Nariño, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño, cuyo notario es JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS, al primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) comparece el señor: CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN, mayor de edad, con el objeto de tomar posesión del cargo de Alcaldes Municipal de Los Andes – Nariño, para el cual fue elegido por votación popular para el periodo constitucional comprendido entre el uno (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027). Para tal efecto el posesionado se identificó con su cedula de ciudadanía número: 1.089.243.314 para el efecto exhibo los siguientes documentos

1. Credencial de Alcalde periodo 2024-2027 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), conforme al artículo 265 de la Constitución política y el Decreto 2241 de 1986.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.089.243.314.
3. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios actualizado de la Procuraduría General de la Nación No. 237222761 de diez y nueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
4. Certificado de ausencia de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República, con código de verificación 1089243314231214151031 de



PC078625363

1MD6ZRUTL5

08-02-23 PC078625363

THOMAS GREG & SONS

catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

5.- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales emanado de la Policía Nacional de catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

6. Auto declaración Juramentada No. 104 de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño.

7.- Auto declaración juramentada No. 102 de bienes, rentas y actividad económica privada persona natural del posesionado, su esposo e hijos de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de La Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño.

8.- Auto declaración juramentada No. 103 de no tener procesos en contra de inasistencia de procesos alimentarios y cumplimiento de sus obligaciones familiares; y que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto haber suscrito acuerdos de pago vigentes, de veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de La Notaria Única del Circulo de Los Andes Nariño. Adjunta además el Certificado de Registro de deudores alimentarios REDAM de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

10. Certificado de participación y asistencia en el "SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP de quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) conforme al artículo 31 de la ley 489 de 1998.

11.- Certificado de Paz y Salvo Municipal expedido el diez y nueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la Tesorería Municipal de Los Andes Nariño.

12.-Formato único de la Hoja de vida de la función pública de persona natural

13. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas personales y relación de bienes del posesionado y del cónyuge, junto con el balance general.



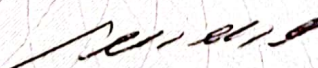
14 El Certificado de Afiliación al Régimen Contributivo en Salud EPS SANITAS de quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

15.- Certificado médico de aptitud física y mental de trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

15.- Certificación del Comando de Reclutamiento y control de reservas de las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional que acredita su definición de situación militar de catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Para tal efecto el Suscrito Notario Único del Circulo de Los Andes Nariño, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 94 de la ley 136 de 1994, procedió a posesionarlo, juramentándolo de la siguiente manera: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos" A lo cual contesto: "Si lo juro", a su vez el notario le replicó "Si así lo hiciere, dios y el pueblo se lo premien o sino el y ellos os lo demanden". Una vez leída y aprobada esta por el posesionado, se suscribe junto conmigo el Notario quien de conformidad con el decreto ley 160 de 1970 así lo autoriza. Dado en Sotomayor, Los Andes, Nariño, al primer (1) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN
POSESIONADO


JORGE ANTONIO MARIA MARTINEZ MESIAS
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE LOS ANDES NARIÑO



PC078625368

08-02-23 PC078625368

XB7J9RVOGA

THOMAS GREG & SONS



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

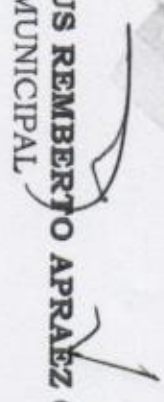
Que, **CRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN** con C.C. No. 1089243314

Ha sido elegido **ALCALDE** por el Municipio de **LOS ANDES**
del Departamento de **NARIÑO** para el periodo de **2024** al **2027**,
Por el Partido **TODOS SOMOS COLOMBIA**.

En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL**, en Los Andes (Nariño)

AL 01 PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023


SILVIA YOLIMA ESPIN PORTILLO


JESUS REMBERTO APRAEZ CAICEDO
COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL


RAPHAEL OLGUER BENAVIDES CORDOBA
Secretario Comisión Escrutadora Municipal
Registrador Municipal del Estado Civil



108

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
NIT 814004811-8
BOTOMAYOR - NARIÑO

Junio 4-2016
P.H.P.
Rdo

ACUERDO NÚMERO 018
Junio 01 de 2016

POR DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS ANDES NARIÑO PARA CONTRATAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES NARIÑO, en uso de las atribuciones consagradas en el Artículo 313-3 de la Constitución Nacional y en el Artículo 32 de la ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Los Andes Nariño, está facultado por la **Constitución Nacional** en el Artículo 313-3 cuando establece como una atribución del Concejo "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo" y por el Artículo 32 de la ley 136 de 1994" (...) 3. Reglamentar la autorizaci n al alcalde para contratar, sealando los casos en que se requiere autorizaci n previa del Concejo."

Que igualmente lo ha establecido claramente la sentencia 738 de 2001 de la Corte Constitucional cuando establece: "(...) Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el art culo 313-  Superior, es claro que La facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorizaci n tambi n forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye l gicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribuci n, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulaci n detallada del tema. As , en criterio de esta Corporaci n, este  ltimo por constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya 'confirmado que /as Corporaciones municipales de elecci n popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administraci n municipal autorizaciones para contratar."

La Sentencia 738 de 2001 de la Corte Constitucional igualmente marca /os puntos que deber a tener entre otros el acuerdo que establezca esta reglamentaci n cuando establece.: "Esta funci n reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habr a de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y espec ficas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deber a seguir ante los concejos para obtener la autorizaci n respectiva, los criterios que se debe seguir para otorgarla, as  como los casos en los cuales tal autorizaci n es necesaria. La regulaci n de dicho procedimiento interno habr a de "estar referida, as , a las hip tesis en que tal autorizaci n es necesaria, a los criterios que se deber n aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorizaci n, y a las etapas del tr mite a Seguir en cada caso."

De lo anterior resulta que el Concejo Municipal de Los Andes Nari o, tiene la obligaci n de atender el mandato de los art culos 313-3 de la Constituci n Pol tica y 32-3 de la Ley 136 de 1994.

Que en m rito de las anteriores consideraciones,



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
NIT 814004811-8
SOTOMAYOR – NARIÑO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Alcalde de Los Andes Nariño, requerirá autorización previa del Concejo Municipal de Los Andes, en los casos en que el respectivo contrato o convenio sobrepase 6.000 SMLV.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde de Los Andes Nariño, deberá presentar el proyecto de acuerdo mediante el cual solicite la Autorización para contratar en los casos señalados en el artículo Primero, anexando la siguiente documentación y requisitos:

- Exposición de motivos en el cual establezca con claridad para que se requiere la autorización solicitada de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la ley 136 de 1994.
- Documentos soportes de la autorización solicitada.
- Descripción de la inversión a realizarse con la autorización solicitada
- Los funcionarios de la Administración deberán sustentar ante el Concejo Municipal (comisión y Plenaria) los argumentos presentados.

PARAGRAFO: En lo que se refiere a la presentación, estudio, discusión y aprobación, el proyecto de acuerdo de autorización se someterá a los términos y demás disposiciones contenidas en el reglamento del Concejo, so pena de ser devuelto a la administración a fin de que se hagan las correspondientes subsanaciones.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.- Para otorgar la autorización previa del Concejo al Alcalde para Contratar se tendrá en cuenta:

1. Que las obras o los ítems a contratar se encuentren en el plan de desarrollo aprobado por el concejo previas las modificaciones efectuadas al mismo que los incluyan describiendo el programa, subprograma y meta.
2. Que exista la disponibilidad presupuestal.
3. Que el proyecto a efectuar se encuentre radicado en el banco de proyectos, anexando la documentación pertinente.
4. Que exista el concepto del Consejo Territorial de Planeación, concepto de la consulta previa de las comunidades indígenas y/o afro descendientes en los casos en que intervienen dichas instancias de concertación.

ARTICULO CUARTO. AUTORIZACIONES ESPECIALES: Además de la presente reglamentación el Alcalde de Los Andes requerirá previa autorización del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos especiales y presentar la documentación descrita

1. Contratos de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. En los demás contratos que determine la ley.



106

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
NIT 814004811-8
SOTOMAYOR - NARIÑO

PARÁGRAFO PRIMERO: No se requerirá autorización del Concejo Municipal, para contratar recursos con las Empresas Promotoras de Salud, EPS y con las Administradoras del Régimen Subsidiado ARS.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar contrato de Concesión, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de Acuerdo que solicita la autorización, los siguientes documentos:

- a. Descripción o estado situacional del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión.
- b. Fotocopia de la escritura del predio objeto de la concesión y/o estudio situacional o de conveniencia con evaluación de estados financieros del Servicio a Concesionar.
- c. Certificado de Libertad y Tradición con ampliación de la Tradición por un lapso superior a 20 años, emitido por la respectiva oficina de instrumentos públicos, con una expedición no mayor a treinta días a la presentación del proyecto de Acuerdo.
- d. Términos de referencia de la concesión en el cual se especifique: tiempo, valor, criterios de convocatoria y/o evaluación de las ofertas.
- e. Cuadro comparativo de oferentes donde se ilustre la evaluación financiera, jurídica, técnica y operativa de los mismos.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para la celebración de contratos para empréstitos, operaciones de crédito público, titularización de rentas, pignoración de bienes y rentas, operaciones de fiducia o encargo fiduciario, el Alcalde debe presentar adjunto al proyecto de Acuerdo que solicita la autorización, los siguientes documentos:

- a. Descripción del proyecto objeto del contrato.
- b. Condiciones económicas del contrato: Monto de operación, tasa de interés, tiempo de financiación, rentas y/o bienes que se van a comprometer, entidades que se comprometen en la operación.
- c. Marco fiscal de mediano plazo (Ley 819 de 2003)
- d. Certificación de capacidad de endeudamiento expedido por el Contador del municipio.
- e. Autorización del CONFIS municipal.
- f. Proyección del crédito.

PARÁGRAFO CUARTO.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar contratos para enajenación y compraventa de bienes inmuebles, o cuando el objeto del contrato requiera el dar en garantía activos de propiedad del Municipio, o transferir dominio sobre bienes inmuebles, tales como: compraventa, dación en pago, donación, expropiación, permuta, fusión, transacción, sucesión, en general, actos o contratos que impliquen constitución, declaración, aclaración, modificación de bienes inmuebles, el Alcalde deberá presentar adjunto al proyecto de Acuerdo que solicita autorización, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la escritura del predio objeto de la compraventa
- b. Certificado de Libertad y Tradición, con una expedición no mayor a treinta días a la presentación del proyecto de Acuerdo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
NIT 814004811-8
SOTOMAYOR - NARIÑO

- c. Certificado de paz y salvo municipal del comprador o vendedor.
- d. Certificado de uso de suelo.
- e. Licencia o autorización para subdivisión del inmueble cuando se trate de un predio que pertenece a otro de mayor extensión.
- f. Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
- g. Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación del INCORA o INCODER y/o entidades que los sustituyan.

PARÁGRAFO QUINTO.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar contratos para comprometer vigencias futuras el alcalde deberá presentar adjunto al proyecto de Acuerdo que solicita autorización, los siguientes documentos:

- a. Informe en el cual se clarifique que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- b. Documento que certifique que como mínimo, de las vigencias futuras que se solicitan, se cuenta con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que se está solicitando la autorización.
- c. Presentar concepto previo del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional.

El Concejo municipal de Los Andes Nariño, se abstendrá de otorgar la autorización para comprometer vigencias futuras, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede la capacidad de endeudamiento del municipio.

PARÁGRAFO SEXTO. Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar contratos para enajenar activos, acciones y cuotas partes, el alcalde deberá presentar adjunto al proyecto de Acuerdo que solicita la autorización, los siguientes documentos:

- a. Informe presentado por el alcalde o por autoridad competente, en el que se muestre las ventajas económicas que obtendrá el municipio con la enajenación.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- Si con el perfeccionamiento de un convenio y/o contrato se requiere la incorporación o adición de nuevos recursos al presupuesto de gastos del Municipio, el alcalde presentará al Concejo, un proyecto de Acuerdo solicitando facultades para trasladar, modificar o adicionar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio, según las necesidades de ejecución del convenio suscrito. Copia de los actos administrativos que se expidan con fundamento en la presente autorización serán remitidos al Concejo Municipal para su conocimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

PARAGRAFO OCTAVO: Aquellos convenios interadministrativos mediante los cuales ingresen recursos al municipio no requerirán previa autorización del concejo para su celebración.

ARTICULO QUINTO: En los demás casos no establecidos en el presente acuerdo no necesitará autorización específica para contratar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
NIT 814004811-8
SOTOMAYOR – NARIÑO

ARTICULO SEXTO El Concejo Municipal negará autorización previa establecida en la ley y reglamentada por medio del presente acuerdo, cuando no se dé cumplimiento a alguno de los requisitos previstos en los anteriores artículos.

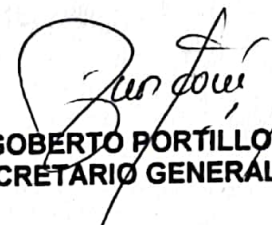
ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de los Andes Nariño, a los 01 días del mes de Junio del dos mil dieciséis (2016).


MARCO TULIO ALVAREZ DELGADO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




RIGOBERTO PORTILLO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL





103
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
NIT 814004811-8
SOTOMAYOR - NARIÑO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
SOTOMAYOR.**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Nro. 018 de Junio 01 de 2016 " POR DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS ANDES NARIÑO PARA CONTRATAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se lo estudió y debatió en sus dos debates reglamentarios, en sesiones ordinarias así:

PRIMER DEBATE: En Comisión 24 de Mayo de 2016

SEGUNDO DEBATE: En Plenaria 01 de Junio de 2016

Es todo cuanto se hace constar en honor a la verdad.

Para constancia se firma en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Los Andes, a los 01 días del mes de Junio del dos mil dieciséis (2016).


RIGOBERTO PORTILLO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOS ANDES.



NOTA DE REMISIÓN.

Que el Acuerdo Nro. 018 de Junio 01 de 2016 " POR DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS ANDES NARIÑO PARA CONTRATAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se hace entrega al señor Alcalde Municipal de Los Andes, en dos originales, para su respectiva sanción y publicación.

A los 04 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016)

Atentamente,


RIGOBERTO PORTILLO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LOS ANDES

